

Convención sobre Municiones en Racimo

20 de septiembre de 2024
Español
Original: inglés

12ª Reunión de los Estados Partes

Ginebra, 10 a 13 de septiembre de 2024

Informe final*

I. Introducción

1. El artículo 11 de la Convención sobre Municiones en Racimo establece que los Estados partes se reunirán regularmente para considerar y, cuando sea necesario, tomar decisiones en relación con algún asunto relativo a la aplicación o implementación de la Convención. De conformidad con dicho artículo, la Segunda Conferencia de Examen de los Estados Partes en la Convención (Ginebra, 25 a 27 de noviembre de 2020, y 20 y 21 de septiembre de 2021) decidió convocar anualmente, hasta la Tercera Conferencia de Examen, una Reunión de los Estados Partes de una duración de cuatro días como máximo¹.

2. De conformidad con lo anterior, la 11ª Reunión de los Estados Partes (Ginebra, 11 a 14 de septiembre de 2023) decidió que la 12ª Reunión de los Estados Partes se celebraría del 10 al 13 de septiembre de 2024 en Ginebra². La Reunión también confirmó la designación de la Embajadora Francisca Elizabeth Méndez Escobar, Representante Permanente de México ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, como Presidenta de la 12ª Reunión de los Estados Partes³. De conformidad con la decisión adoptada en la Primera Conferencia de Examen, su mandato comenzó el día siguiente a la conclusión de la 11ª Reunión de los Estados Partes y finalizará el último día de la 12ª Reunión de los Estados Partes.

3. En el párrafo 9 de la resolución [78/32](#), la Asamblea General solicitó al Secretario General que siguiera convocando las Reuniones de los Estados Partes en la Convención y que siguiera prestando la asistencia y los servicios que fueran necesarios para cumplir las tareas que le encomendaban la Convención y las decisiones pertinentes de las Reuniones de los Estados Partes y la Segunda Conferencia de Examen. En consecuencia, el Secretario General de las Naciones Unidas convocó la 12ª Reunión de los Estados Partes e invitó a todos los Estados partes, a los Estados no partes en la Convención y a las organizaciones e instituciones internacionales pertinentes a participar en la Reunión.

II. Organización de la 12ª Reunión de los Estados Partes

4. La 12ª Reunión de los Estados Partes se celebró en Ginebra (Suiza) los días 10, 11 y 13 de septiembre de 2024⁴. El 12 de septiembre también se celebraron varios actos oficiales paralelamente a la Reunión.

* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.

¹ CCM/CONF/2021/6, párr. 84 ii) a).

² CCM/MSP/2023/11, párr. 55.

³ *Ibid.*, párr. 54.

⁴ Debido a limitaciones financieras, la duración de la Reunión se redujo una jornada.



5. La Sra. Pamela Moraga, Directora de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación (DAA) de la Convención sobre Municiones en Racimo, participó en los trabajos de la Reunión.
6. El Sr. Peter Kolarov, Oficial de Asuntos Políticos de la Subdivisión de la Secretaría de la Conferencia de Desarme y de Apoyo a la Conferencia de la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas, actuó como Secretario de la Reunión.
7. Participaron en la labor de la Reunión los siguientes Estados partes en la Convención: Albania, Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Canadá, Chad, Chequia, Chile, Colombia, Côte d'Ivoire, Cuba, Ecuador, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estado de Palestina, Filipinas, Francia, Gambia, Ghana, Guinea-Bissau, Honduras, Hungría, Iraq, Irlanda, Italia, Japón, Lesotho, Líbano, Macedonia del Norte, Madagascar, Malawi, Malta, Mauritania, México, Montenegro, Namibia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino de los Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, Santa Sede, Santo Tomé y Príncipe, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán del Sur, Suecia, Suiza, Togo, Túnez y Zambia.
8. Los siguientes Estados signatarios de la Convención participaron en los trabajos de la Reunión en calidad de observadores: Angola, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania y Uganda.
9. La Arabia Saudita, Armenia, Azerbaiyán, los Emiratos Árabes Unidos, Finlandia, Marruecos, Myanmar, Qatar, Serbia, Tailandia, Türkiye, Viet Nam y Zimbabwe también participaron en los trabajos de la Reunión en calidad de observadores.
10. El Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra (CIDHG), la Coalición contra las Municiones en Racimo, el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (UNIDIR), la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas (UNODA), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Servicio de las Naciones Unidas de Actividades relativas a las Minas (UNMAS) también participaron en la labor de la Reunión en calidad de observadores, de conformidad con el artículo 1, párrafo 2, del Reglamento.
11. La Unión Europea, la Unión Interparlamentaria (UIP), APOPO, Mines Advisory Group (MAG), Norwegian People's Aid y HALO Trust también participaron en la labor de la Reunión en calidad de observadores, de conformidad con el artículo 1, párrafo 3, del Reglamento.

III. Trabajos de la 12ª Reunión de los Estados Partes

12. La 12ª Reunión de los Estados Partes celebró seis sesiones plenarias entre el 10 y el 13 de septiembre de 2024.
13. La Reunión fue inaugurada el 10 de septiembre de 2024 por la Embajadora Francisca Elizabeth Méndez Escobar, de México, Presidenta de la 12ª Reunión de los Estados Partes. En la ceremonia de apertura pronunciaron mensajes Joel Antonio Hernández García, Subsecretario para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos de México; el Embajador Julien Thöni, de Suiza, en nombre del país anfitrión; la Alta Representante para Asuntos de Desarme, Izumi Nakamitsu, que también pronunció un mensaje conjunto de los Secretarios Generales Adjuntos en nombre de la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas (UNODA), la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas (OCHA), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Departamento de Operaciones de Paz de las Naciones Unidas y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF); Gilles Carbonnier, Vicepresidente del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR); Habbouba Aoun, Directora del Centro de Recursos sobre Minas Terrestres de la Universidad de Balamand (Líbano), en nombre de la Coalición contra las Municiones en Racimo; Raed Mokeded, en nombre de las víctimas de las municiones en racimo; Juliany Alcocer, ganadora del concurso multimedia juvenil "Youth

for Humanitarian Disarmament: Advancing the goals of the Convention on Cluster Munitions”, organizado por México con el apoyo de la Unión Europea, la Dependencia de Apoyo a la Aplicación (DAA) y la UNODA. Como parte de la ceremonia de apertura, la Reunión también visionó el proyecto de vídeo ganador del concurso multimedia juvenil titulado “Peace Across Borders”.

14. En la primera sesión plenaria, celebrada el 10 de septiembre de 2024, la Reunión aprobó su programa, recogido en el documento CCM/MSP/2024/1, confirmó su reglamento, que figura en el documento CCM/MSP/2010/3, y tomó nota del programa de trabajo provisional anotado, recogido en el documento CCM/MSP/2024/2/Rev.1. La Reunión confirmó también por unanimidad la condición de observadoras de las organizaciones, que participan en virtud del artículo 1, párrafo 3, del Reglamento.

15. También en la primera sesión plenaria, Sri Lanka, Suiza, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el Iraq fueron elegidos por aclamación para ocupar las Vicepresidencias de la 12ª Reunión de los Estados Partes.

16. También en la primera sesión plenaria, la Reunión confirmó por unanimidad el nombramiento de C. Mélanie Régimbal, Jefa de Servicio de la Subdivisión de la Secretaría de la Conferencia de Desarme y de Apoyo a la Conferencia de la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas, como Secretaria General de la 12ª Reunión de los Estados Partes.

17. En las sesiones plenarias primera y quinta, la Reunión estudió las solicitudes, presentadas en virtud del artículo 4 de la Convención por Alemania, el Chad y la República Democrática Popular Lao, de prórroga del plazo para completar la limpieza y destrucción de los restos de municiones en racimo ubicados en áreas bajo su jurisdicción o control. Italia y Noruega, en nombre del Grupo de Análisis de las Solicitudes de Prórroga con arreglo al Artículo 4, presentaron los análisis de estas solicitudes, que figuran en los documentos CCM/MSP/2024/4, CCM/MSP/2024/5 y CCM/MSP/2024/6, respectivamente.

18. Durante las sesiones plenarias segunda y tercera, los Estados partes y las delegaciones observadoras hicieron declaraciones de carácter general.

19. En las sesiones plenarias tercera, cuarta y quinta, la Reunión examinó la situación general y el funcionamiento de la Convención y otras cuestiones importantes para lograr los objetivos de la Convención, revisando los progresos realizados y los retos pendientes para la consecución de los objetivos de la Convención y la aplicación del Plan de Acción de Lausana 2021-2026, que figura en el documento CCM/MSP/2024/7, titulado “Informe de la 12ª Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre Municiones en Racimo acerca de la marcha de los trabajos: Seguimiento de los avances en la aplicación del Plan de Acción de Lausana”.

20. También en el contexto de su examen de la situación general y el funcionamiento de la Convención, la Reunión examinó las actividades del Grupo de Trabajo sobre la Universalización. En particular, Malawi y el Perú, en su calidad de Coordinadores del Grupo de Trabajo, informaron sobre las actividades realizadas para promover la universalización de la Convención sobre Municiones en Racimo y las medidas núms. 10 y 11 del Plan de Acción de Lausana. Presentaron información actualizada sobre las medidas adoptadas en pos de la universalización de la Convención algunos Estados partes, así como Estados que no eran partes y organizaciones interesadas.

21. En el mismo contexto de su examen de la situación general y el funcionamiento de la Convención, la Reunión examinó las actividades del Grupo de Trabajo sobre la Destrucción y Retención de Existencias. En particular, los Países Bajos y Zambia, en su calidad de Coordinadores del Grupo de Trabajo, informaron sobre las actividades realizadas para cumplir las obligaciones dimanantes del artículo 4 y las medidas núms. 12 a 17 del Plan de Acción de Lausana, incluida la destrucción de las existencias de municiones en racimo y la retención o adquisición de municiones en racimo de conformidad con el artículo 3, párrafo 6, de la Convención.

22. También en el contexto de su examen de la situación general y el funcionamiento de la Convención y de conformidad con la medida núm. 13 del Plan de Acción de Lausana, la Reunión escuchó la declaración oficial de cumplimiento de las obligaciones dimanantes del

artículo 3 formulada por Sudáfrica y el Perú, y presenció la entrega, por ambos Estados partes, de sus respectivas Declaraciones de Cumplimiento a la Presidenta de la Reunión.

23. En el mismo contexto de su examen de la situación general y el funcionamiento de la Convención, la Reunión examinó las actividades del Grupo de Trabajo sobre la Limpieza y la Educación sobre Reducción de Riesgos. En particular, Noruega e Italia, en su calidad de Coordinadores del Grupo de Trabajo, informaron sobre las actividades realizadas para promover la aplicación del artículo 4 de la Convención. La Reunión también examinó un documento de trabajo, con sus correspondientes recomendaciones, presentado por los Coordinadores del Grupo de Trabajo sobre la Limpieza y la Educación sobre Reducción de Riesgos con la signatura CCM/MSP/2024/WP.1, acerca de la educación sobre el peligro de las municiones explosivas en la Convención sobre las Municiones en Racimo. Los Estados partes que aún no habían concluido el proceso de limpieza de las zonas contaminadas con municiones en racimo de conformidad con el artículo 4 de la Convención, así como algunos Estados que no eran partes y otras organizaciones interesadas, presentaron información actualizada.

24. También en el contexto de su examen de la situación general y el funcionamiento de la Convención, la Reunión examinó las actividades del Grupo de Trabajo sobre la Asistencia a las Víctimas. En particular, Austria y Panamá, en su calidad de Coordinadores del Grupo de Trabajo, informaron sobre las actividades realizadas en cumplimiento de las obligaciones de asistencia a las víctimas dimanantes del artículo 5 de la Convención y las medidas núms. 31 a 37 del Plan de Acción de Lausana. Los Estados partes que estaban cumpliendo sus compromisos de asistencia a las víctimas proporcionaron información actualizada sobre los progresos logrados y las dificultades que encontraban para cumplir las obligaciones dimanantes del artículo 5 y sobre las medidas que habían adoptado para aplicar las medidas de asistencia a las víctimas del Plan de Acción de Lausana. También proporcionaron información actualizada otros Estados y organizaciones interesados.

25. En el mismo contexto de su examen de la situación general y el funcionamiento de la Convención, la Reunión examinó las actividades del Grupo de Trabajo sobre la Cooperación y la Asistencia Internacionales. En particular, Suiza, también en nombre del Líbano, en su calidad de Coordinadores del Grupo de Trabajo, informó sobre las actividades realizadas en cumplimiento de las obligaciones de cooperación y asistencia dimanantes del artículo 6 de la Convención y las medidas núms. 38 a 42 del Plan de Acción de Lausana. Los Estados partes, así como otros Estados y organizaciones interesados, facilitaron información actualizada sobre las actividades realizadas para fomentar la cooperación y la asistencia y apoyar la aplicación efectiva y eficaz de la Convención.

26. También en el contexto de su examen de la situación general y el funcionamiento de la Convención, la Reunión examinó las medidas de transparencia en virtud del artículo 7 de la Convención. En particular, Australia, en su calidad de Coordinador de las Medidas de Transparencia, informó sobre las actividades emprendidas para cumplir los compromisos contraídos en virtud del artículo 7 de la Convención y las medidas núms. 43 a 46 del Plan de Acción de Lausana.

27. En el mismo contexto de su examen de la situación general y el funcionamiento de la Convención, la Reunión estudió la cuestión de la facilitación y aclaración del cumplimiento de conformidad con el artículo 8 de la Convención y los compromisos asumidos en las medidas núms. 49 y 50 del Plan de Acción de Lausana.

28. También en el contexto de su examen de la situación general y el funcionamiento de la Convención, la Reunión examinó la aplicación nacional de conformidad con el artículo 9 de la Convención. En particular, el Iraq, en su calidad de Coordinador de las Medidas Nacionales de Aplicación, informó sobre las actividades emprendidas para cumplir los compromisos contraídos en virtud del artículo 9 de la Convención y las medidas núms. 47 y 48 del Plan de Acción de Lausana. Los Estados partes, así como otros Estados y organizaciones interesados, facilitaron información actualizada sobre las medidas adoptadas a escala nacional, incluida la adopción de leyes, reglamentos y medidas administrativas nacionales para prevenir y reprimir las actividades prohibidas por la Convención.

29. En el mismo contexto de su examen de la situación general y el funcionamiento de la Convención, la Reunión examinó la cuestión de la incorporación de la perspectiva de género. En particular, Bélgica y Alemania, en su calidad de Coordinadores del Grupo de Trabajo sobre la situación general y el funcionamiento de la Convención y puntos focales para la incorporación de la perspectiva de género en la aplicación del Plan de Acción de Lausana, informaron sobre las actividades emprendidas en cooperación con los demás coordinadores temáticos. La Reunión también examinó un documento de trabajo sobre una evaluación del género, la diversidad y la inclusión en la Convención sobre Municiones en Racimo y un examen de mitad de período de la aplicación del Plan de Acción de Lausana, presentado por los Coordinadores y un grupo de Estados y organizaciones⁵ y recogido en el documento CCM/MSP/2024/WP.2. Los Estados partes, así como otros Estados y organizaciones interesados, facilitaron información actualizada sobre las actividades realizadas para garantizar que las cuestiones relacionadas con el género y las diversas necesidades y experiencias de las personas de las comunidades afectadas se tuviesen en cuenta en la aplicación del Plan de Acción de Lausana.

30. También en el contexto de su examen de la situación general y el funcionamiento de la Convención, la Reunión examinó el apoyo a la aplicación. En particular, Pamela Moraga, Directora de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación, informó sobre las actividades realizadas para apoyar a la Presidenta, a los titulares de cargos y a los Estados partes en la ejecución del mandato de la DAA y presentó el informe titulado “Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Convención sobre Municiones en Racimo – Informe anual de 2022”, que figura en el documento CCM/MSP/2024/10. La Reunión también examinó el “Plan de trabajo y presupuesto de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación para 2025”, presentado por la Directora de la DAA y recogido en el documento CCM/MSP/2024/3.

31. Al examinar la situación financiera de la Convención, la Reunión estudió el estado de las cuotas para las Reuniones de los Estados Partes en la Convención que debían abonar los Estados partes y los Estados no partes que participasen en las reuniones de conformidad con el artículo 14 de la Convención y el déficit presupuestario resultante de los saldos pendientes de pago, así como medidas para garantizar la financiación sostenible de las reuniones.

IV. Decisiones y recomendaciones

32. La Reunión agradeció los esfuerzos desplegados por el Iraq, como Presidente de la 11ª Reunión de los Estados Partes, que habían conducido a la aprobación de la resolución 78/32 de la Asamblea General, titulada “Aplicación de la Convención sobre Municiones en Racimo”.

33. La Reunión reafirmó la determinación de los Estados partes en la Convención de poner fin al daño inaceptable causado por las municiones en racimo y subrayó la obligación de estos Estados de no emplear, desarrollar, producir, adquirir de otro modo, almacenar, conservar o transferir, nunca y en ninguna circunstancia, municiones en racimo.

34. En consonancia con el objeto y las disposiciones de la Convención y con los compromisos contraídos en el marco del Plan de Acción de Lausana, la Reunión condenó enérgicamente todo uso de municiones de racimo por parte de cualquier actor y en cualquier circunstancia. A ese respecto, la Reunión expresó su grave preocupación por el importante número de víctimas civiles resultantes del uso repetido y bien documentado de municiones en racimo desde la Segunda Conferencia de Examen.

35. También en el contexto de su examen de la situación general y el funcionamiento de la Convención, la Reunión observó con preocupación que no se habían producido nuevas adhesiones a la Convención desde la 11ª Reunión de los Estados Partes y reiteró la importancia de emprender, de forma activa y prioritaria, acciones concertadas y sostenibles

⁵ Presentado por Albania, Alemania, Australia, Austria, Bélgica, el Canadá, Chile, Colombia, el Ecuador, Eslovenia, España, Francia, Gambia, Irlanda, Italia, Macedonia del Norte, México, Montenegro, Noruega, el Reino de los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa, la República de Moldova, Suecia y el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (UNIDIR).

sobre la universalización para promover la adhesión en el período previo a la Tercera Conferencia de Examen.

36. En el mismo contexto de su examen de la situación general y el funcionamiento del Convenio, la Reunión lamentó profundamente la decisión de Lituania⁶, en ejercicio de su soberanía nacional, de denunciar la Convención de conformidad con su artículo 20. La Reunión hizo hincapié en la obligación legal de los Estados partes de promover la adhesión universal a las normas de la Convención y su estricta observancia, lo que incluye desalentar, por todos los medios posibles, el empleo, el desarrollo, la producción, el almacenamiento y la transferencia de municiones en racimo. La Reunión también hizo hincapié en el compromiso de los Estados partes de condenar el uso de municiones en racimo. La Reunión subrayó que, debido a su amplio efecto zonal y al elevado número de municiones que quedaban sin estallar, las municiones de racimo mataban, herían y destruían indiscriminadamente y causaban daños inaceptables y graves sufrimientos a la población civil, y que cualquier aparente utilidad militar que pudieran tener se veía rebasada por los daños humanitarios que causaban. La Reunión observó además la importancia de que los Estados partes y los demás interesados aunaran esfuerzos para fomentar el estigma en torno al uso de municiones en racimo, garantizar un aumento del número de miembros y seguir reforzando las normas humanitarias de la Convención. La Reunión recordó además que las normas establecidas por el derecho internacional humanitario y consagradas en la Convención sobre Municiones en Racimo funcionaban precisamente como salvaguardia para proteger a los civiles en tiempos de conflicto o de mayor inseguridad.

37. La Reunión instó a Lituania, que desde el 1 de septiembre de 2011 había sido un Estado parte en la Convención responsable, a reconsiderar su decisión de retirarse de la Convención y expresó su preocupación por que este primer caso de retirada de un Estado de un tratado multilateral que prohibía toda una clase de armas creara un precedente que tuviera repercusiones a largo plazo para la integridad de la Convención y para la inviolabilidad del derecho internacional humanitario. La Reunión reiteró la oferta de entablar un diálogo constructivo con Lituania a este respecto.

38. En el contexto de su examen de la situación general y el funcionamiento de la Convención, la Reunión hizo balance de la aplicación de la Convención y de los progresos realizados desde la 11ª Reunión de los Estados Partes, y acogió con satisfacción el informe acerca de la marcha de los trabajos en la aplicación del Plan de Acción de Lausana, que abarcaba el período comprendido entre el 1 de julio de 2023 y el 30 de junio de 2024⁷.

39. También en el contexto de su examen de la situación general y el funcionamiento de la Convención, la Reunión puso de relieve la importancia de la universalización, reiteró su llamamiento a todos los Estados que aún no lo hubieran hecho para que ratificaran la Convención o se adhirieran a ella por otros medios y, especialmente en el contexto actual, recordó la obligación de cada Estado parte de promover la adhesión universal a la Convención y, a este respecto, hizo un llamamiento a todos los Estados partes y demás interesados para que hicieran todo lo posible a este respecto con carácter prioritario, entre otras cosas para evitar cualquier retirada.

40. La Reunión expresó su agradecimiento por el trabajo de Malawi y el Perú como Coordinadores sobre la universalización y celebró sus esfuerzos por promover el cumplimiento de estas obligaciones.

41. También en el contexto de su examen de la situación general y el funcionamiento de la Convención, la Reunión celebró que Sudáfrica y el Perú hubieran destruido sus respectivas existencias de municiones en racimo, lo que suponía que todos los Estados partes en la Convención cumplían las obligaciones dimanantes del Artículo 3. La Reunión acogió con gran satisfacción este importante logro.

42. En el mismo contexto de su examen de la situación general y el funcionamiento de la Convención, la Reunión acogió con satisfacción el anuncio realizado por Bélgica de que había neutralizado todas las municiones en racimo retenidas con fines de entrenamiento de

⁶ C.N.347.2024.TREATIES-XXVI.6 (notificación del depositario).

⁷ CCM/MSP/2024/7.

conformidad con el Artículo 3, párrafo 6. La Reunión hizo hincapié en que la retención de submuniciones explosivas para el desarrollo y entrenamiento en técnicas de detección, limpieza o destrucción de municiones en racimo y submuniciones explosivas, o para el desarrollo de contramedidas contra las municiones en racimo, debía mantenerse en el mínimo estrictamente necesario.

43. La Reunión también agradeció a los Países Bajos y Zambia, Coordinadores sobre la destrucción y retención de existencias, los esfuerzos realizados para promover el cumplimiento de estas obligaciones.

44. En el mismo contexto de su examen de la situación general y el funcionamiento de la Convención, y teniendo en cuenta el análisis presentado por el Grupo de Análisis de las Solicitudes de Prórroga con arreglo al Artículo 4 sobre las solicitudes formuladas en virtud del artículo 4 de la Convención, así como las propias solicitudes, la Reunión adoptó las decisiones que figuran a continuación.

Chad

45. La Reunión de los Estados partes evaluó la solicitud presentada por el Chad de que se le prorrogara el plazo para completar la limpieza y destrucción de los restos de municiones en racimo de conformidad con el artículo 4, párrafo 1, de la Convención, y convino en acceder a la solicitud de prórroga de dos años, hasta el 1 de octubre de 2026.

46. Al acceder a la solicitud, la Reunión observó que el reconocimiento no técnico de la provincia de Tibesti ofrecería información sobre el alcance de la contaminación restante por municiones en racimo que quedaba por despejar.

47. El período de prórroga serviría para movilizar fondos y recursos para los equipos de reconocimiento. Sobre la base de los resultados, el Chad prepararía un plan de trabajo exhaustivo y, en su caso, solicitaría una nueva prórroga para actuar respecto a las zonas contaminadas con municiones en racimo que se hubieran detectado.

48. Al acceder a la solicitud, la Reunión recomendó encarecidamente al Chad que informara periódicamente a los Estados partes sobre sus actividades y su situación con respecto a la movilización de recursos, de modo que el Grupo estuviera informado del alcance de las actividades de reconocimiento no técnico que pudieran llevarse a cabo.

49. Al acceder a la solicitud, la Reunión recordó el artículo 6 de la Convención, según el cual todo Estado parte tiene derecho a solicitar y recibir asistencia para cumplir las obligaciones que le impone la Convención.

50. Al acceder a la solicitud, la Reunión recomendó al Chad que informara periódicamente a los Estados partes sobre los resultados del reconocimiento no técnico y presentara un plan de trabajo, con sus correspondientes costos, que incluyera actividades de educación sobre los riesgos, así como un plan de movilización de recursos.

51. Al acceder a la solicitud, la Reunión observó que sería positivo para la Convención que el Chad presentara anualmente, en su informe presentado en virtud del artículo 7 y en las Reuniones de los Estados Partes o Conferencias de Examen:

- a) Los progresos realizados en las actividades de movilización de recursos;
- b) Los progresos de las actividades de reconocimiento no técnico realizadas en la provincia de Tibesti;
- c) Información actualizada sobre la contaminación restante por municiones en racimo basada en los resultados del reconocimiento no técnico;
- d) Un plan de trabajo y un presupuesto detallados y actualizados para el año siguiente;
- e) Información actualizada sobre los terrenos recuperados por medio de actividades de reconocimiento y desminado;
- f) Cualquier obstáculo que pudiera dificultar el cumplimiento de su obligación en virtud del artículo 4 dentro del plazo concedido en su solicitud de prórroga.

52. La Reunión señaló la importancia de que el Chad, además de informar según lo solicitado anteriormente, mantuviera a los Estados partes al corriente de otros acontecimientos pertinentes para el cumplimiento de sus obligaciones dimanantes del artículo 4, párrafo 1 durante el período solicitado, en caso necesario.

Alemania

53. La Reunión de los Estados partes evaluó la solicitud presentada por Alemania de que se le prorrogara el plazo para completar la limpieza y destrucción de los restos de municiones en racimo de conformidad con el artículo 4, párrafo 1, de la Convención, y convino en acceder a la solicitud de prórroga de cinco años, hasta el 1 de agosto de 2030.

54. Al acceder a la solicitud, la Reunión observó que Alemania seguía financiando íntegramente las operaciones de limpieza con sus propios recursos nacionales, por lo que no era necesario un plan para obtener apoyo externo a la financiación.

55. Al acceder a la solicitud, la Reunión observó que los reglamentos nacionales y regionales, incluidas las normas de protección del medio ambiente, limitaban en la práctica la cantidad de terreno que podía limpiarse anualmente. La Reunión observó también que el personal empleado para las operaciones de limpieza se limitaba al personal autorizado por la normativa alemana para llevar a cabo estas actividades.

56. Al acceder a la solicitud, la Reunión observó que el plan de trabajo presentado por Alemania para el período de prórroga seguía siendo ambicioso pero viable y podía supervisarse. El Grupo observó también que el plan de trabajo dependía del número de días disponibles para preparar el terreno para las operaciones de limpieza, y que existía el riesgo de que dicha cifra variase debido a las condiciones meteorológicas. A este respecto, el Grupo expresó preocupación por las escasas oportunidades de realizar quemas controladas, que solo podían tener lugar unos pocos días al año, cuando se daban determinadas condiciones meteorológicas y ambientales. El Grupo observó que en 2023, al igual que en 2017, estas condiciones no habían sido favorables, lo que había dificultado las operaciones previstas.

57. La Reunión observó además que el éxito del plan presentado para la segunda solicitud de prórroga dependería del número de días disponibles para preparar el terreno para las operaciones de limpieza, de las condiciones meteorológicas y del personal.

58. Al acceder a la solicitud, la Reunión observó que sería positivo para la Convención que Alemania presentara anualmente, en su informe presentado en virtud del artículo 7 y en las Reuniones de los Estados Partes o Conferencias de Examen:

- a) Información sobre los avances logrados en la limpieza de terrenos de submuniciones en racimo, así como sobre las submuniciones destruidas;
- b) Información actualizada sobre cualquier contaminación adicional detectada mediante las actividades de limpieza posteriores, y sobre la contaminación restante;
- c) Planes de trabajo detallados actualizados para el año subsiguiente y, de ser posible, también para los siguientes;
- d) Información sobre cualquier obstáculo encontrado para el cumplimiento de su obligación en virtud del artículo 4 en el plazo presentado en su solicitud de prórroga;
- e) Otros datos de interés.

59. La Reunión señaló la importancia de que Alemania, además de informar según lo solicitado anteriormente, mantuviera a los Estados partes al corriente de otros acontecimientos pertinentes para el cumplimiento de sus obligaciones dimanantes del artículo 4, párrafo 1 durante el período solicitado, en caso necesario.

República Democrática Popular Lao

60. La Reunión de los Estados partes evaluó la solicitud presentada por la República Democrática Popular Lao de que se le prorrogara el plazo para completar la limpieza y destrucción de los restos de municiones en racimo de conformidad con el artículo 4, párrafo 1, de la Convención, y convino en acceder a la solicitud de prórroga de cinco años, hasta el 1 de agosto de 2030.

61. Al acceder a la solicitud, la Reunión señaló que la República Democrática Popular Lao era uno de los países más contaminados por submuniciones sin estallar. A este respecto, pese a los importantes esfuerzos realizados durante el primer período de prórroga, la tarea pendiente que tenía ante sí la República Democrática Popular Lao para cumplir las obligaciones dimanantes del artículo 4 era considerable.

62. Al acceder a la solicitud, la Reunión celebró que durante el primer período de prórroga, entre 2021 y 2023, la República Democrática Popular Lao hubiera llevado a cabo un reconocimiento técnico utilizando la metodología CMRS para identificar más de 65.134 ha (651,34 km²) de tierras contaminadas y que, en el mismo período, hubiera despejado más de 16.943 ha (169,43 km²) de ese total, lo que equivalía al 26 % de la contaminación identificada en ese período.

63. La Reunión observó además que el enorme alcance de la contaminación en la República Democrática Popular Lao implicaba que, si bien el reconocimiento de las aldeas se había completado en cinco provincias de alta prioridad, seguía incompleto en la mayoría de las provincias. Por lo tanto, el número de zonas identificadas como zonas de peligro confirmado seguiría aumentando a medida que avanzara el reconocimiento en las provincias restantes.

64. Al acceder a la solicitud, la Reunión tomó nota de los esfuerzos que estaba desplegando la República Democrática Popular Lao para llevar a cabo un reconocimiento sobre los restos de municiones en racimo en las zonas pobladas de todo el país, lo que le estaba permitiendo evaluar progresivamente, con mayor precisión y basándose en pruebas, el alcance real de la contaminación por restos de municiones en racimo.

65. Al acceder a la solicitud, la Reunión observó que sería positivo para la Convención que la República Democrática Popular Lao presentara anualmente, en su informe presentado en virtud del artículo 7 y en las Reuniones de los Estados Partes o Conferencias de Examen:

a) Los progresos realizados en la aplicación del plan de trabajo de la República Democrática Popular Lao durante el período de prórroga;

b) Información actualizada sobre la contaminación confirmada restante y las zonas pendientes de reconocimiento;

c) Planes anuales actualizados y detallados para la ejecución de su solicitud de prórroga sobre la base de la nueva información obtenida mediante las actividades de reconocimiento;

d) Las iniciativas para obtener recursos, la financiación externa recibida y los recursos asignados por el Gobierno de la República Democrática Popular Lao para apoyar la aplicación. En particular, sería interesante recibir información actualizada sobre las actividades emprendidas por el mecanismo del Grupo de Trabajo encargado de los reconocimientos de las municiones sin detonar, que era un concepto similar al de “coalición nacional”;

e) Otros datos de interés.

66. La Reunión señaló la importancia de que la República Democrática Popular Lao, además de informar según lo solicitado anteriormente, mantuviera a los Estados partes al corriente de otros acontecimientos pertinentes para el cumplimiento de sus obligaciones dimanantes del artículo 4, párrafo 1 durante el período solicitado, en caso necesario.

67. También en el contexto de su examen de la situación general y el funcionamiento de la Convención, la Reunión expresó su agradecimiento a los Coordinadores del Grupo de Trabajo sobre la Limpieza y la Educación sobre Reducción de Riesgos por su labor y decidió, tal y como proponían los Coordinadores en su documento de trabajo acerca de la educación sobre el peligro de las municiones explosivas en la Convención sobre Municiones en Racimo (CCM/MSP/2024/WP.1), nombrar a un coordinador dedicado a la educación sobre el peligro dentro del mecanismo de la Convención para mejorar la eficacia general de las medidas destinadas a abordar esta cuestión y facilitar el seguimiento efectivo de los indicadores esbozados en el Plan de Acción de Lausana, e introducir en el programa de las Reuniones de los Estados partes de la Convención un nuevo tema independiente sobre la educación sobre el peligro (separado de la limpieza).

68. La Reunión expresó su reconocimiento por la labor desempeñada por Noruega e Italia, Coordinadores sobre la limpieza y la destrucción de restos de municiones en racimo y la educación sobre reducción de riesgos, y acogió con satisfacción sus esfuerzos por promover el cumplimiento de estas obligaciones.

69. También en el contexto de su examen de la situación general y el funcionamiento de la Convención, la Reunión reiteró que la asistencia a las víctimas, sus familias y comunidades es un factor esencial en la aplicación de la Convención y un compromiso a largo plazo con la inclusión plena e igualitaria de los supervivientes y las víctimas.

70. La Reunión expresó su reconocimiento por el trabajo de Austria y Panamá, Coordinadores sobre la asistencia a las víctimas, y acogió con satisfacción sus esfuerzos por promover el cumplimiento estas obligaciones.

71. En el mismo contexto de su examen de la situación general y el funcionamiento de la Convención, la Reunión subrayó la importancia de la cooperación y la asistencia internacionales para prestar apoyo y facilitar la aplicación de la Convención.

72. La Reunión expresó su reconocimiento por el trabajo del Líbano y Suiza, Coordinadores sobre la cooperación y la asistencia, y acogió con satisfacción sus esfuerzos por promover el cumplimiento estas obligaciones.

73. También en el contexto de su examen de la situación general y el funcionamiento de la Convención, la Reunión destacó la importancia de las medidas de transparencia y reiteró que la presentación de informes nacionales iniciales y anuales era una obligación fundamental en virtud del artículo 7 de la Convención, en su función como instrumento clave para medir la aplicación. En este contexto, la Reunión tomó nota con pesar de que las tasas de presentación de informes habían descendido en 2024 y pidió a todos los Estados partes que cumplieran sus obligaciones en virtud del artículo 7. La Reunión también pidió a todos los Estados partes que utilizaran los nuevos formularios para la presentación de informes, incluido el Formulario J⁸, aprobados por la 11^a Reunión de los Estados Partes.

74. La Reunión expresó su reconocimiento por el trabajo de Australia, coordinador sobre las medidas de transparencia, y acogió con satisfacción sus esfuerzos por promover el cumplimiento estas obligaciones.

75. En el mismo contexto de su examen de la situación general y el funcionamiento de la Convención, la Reunión reiteró la importancia del cumplimiento de las disposiciones del artículo 9 de la Convención.

76. La Reunión expresó su reconocimiento por el trabajo del Iraq, coordinador sobre las medidas nacionales de aplicación, y acogió con satisfacción sus esfuerzos por promover el cumplimiento de estas obligaciones.

77. La Reunión expresó su agradecimiento a los Coordinadores sobre la situación general y el funcionamiento de la Convención, Bélgica y Alemania, por su importante labor en este ámbito y por actuar como puntos focales de la Convención para prestar asesoramiento sobre la integración de la perspectiva de género y para garantizar que las cuestiones relacionadas con el género y las diversas necesidades y experiencias de las personas de las comunidades afectadas se tuvieran en cuenta en la aplicación del Plan de Acción de Lausana, en cooperación con los demás coordinadores temáticos. Los Coordinadores presentaron el documento CCM/MSP/2024/WP.2.

78. También en el contexto de su examen de la situación general y el funcionamiento de la Convención, la Reunión expresó su profundo agradecimiento a la Directora y al personal de la DAA por su labor al servicio de la Convención. La Reunión aprobó el plan de trabajo y el presupuesto de la DAA para 2025 (CCM/MSP/2024/3). La Reunión celebró que los planes de trabajo anuales se hubieran ejecutado conforme a lo aprobado. La Reunión convino asimismo en que el plan de trabajo y presupuesto de la DAA para 2026 se presentaría 60 días antes de la 13^a Reunión de los Estados Partes y en que la Directora de la DAA seguiría presentando informes sobre la labor realizada por la DAA con periodicidad anual.

⁸ CCM/MSP/2023/7.

79. En el mismo contexto de su examen de la situación general y el funcionamiento de la Convención, y recordando que el Acuerdo entre los Estados partes en la Convención sobre Municiones en Racimo y el Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra relativo a la sede de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación establece que se revisará cada tres años, la Reunión tomó nota del aplazamiento de la revisión y decidió llevarla a cabo en la 13ª Reunión de los Estados Partes.

80. También en el contexto de su examen de la situación general y el funcionamiento de la Convención, y tomando nota de los detalles sustantivos del informe anual de 2023 y de la propuesta de la Presidencia de examinar los recientes desafíos a la norma establecida por la Convención, en particular con la notificación de retirada por parte de Lituania, la Reunión expresó su agradecimiento a la DAA por convocar un diálogo entre partes interesadas para debatir sobre los nuevos desafíos a la norma que prohíbe las municiones en racimo y sus implicaciones para los objetivos más amplios del desarme humanitario, la paz y el desarrollo.

81. La Reunión expresó su agradecimiento a la Presidencia de la 12ª Reunión de los Estados Partes por la presentación de las conclusiones del diálogo entre partes interesadas, que se recogen en el documento CCM/MSP/2024/WP.3. La Reunión tomó nota de las preocupaciones planteadas por el grupo de partes interesadas.

82. Consciente de estas preocupaciones, la Reunión encomendó a la Presidencia de la 13ª Reunión de los Estados Partes que, en cooperación con la Troika⁹ y el Comité de Coordinación, celebrara consultas y presentara recomendaciones sobre posibles formas de avanzar para que la 13ª Reunión las examinara. La Reunión también pidió a la DAA que, en apoyo de la Presidencia de la 13ª Reunión de los Estados Partes, convocara una serie de Diálogos abiertos a los Estados partes y otras partes interesadas para reflexionar sobre estas y otras preocupaciones y dificultades y estudiar medidas concretas para someterlas a la consideración de la 13ª Reunión.

83. En el contexto del examen de la situación financiera de las cuotas para la Convención, la Reunión observó con gran preocupación que la situación financiera seguía siendo inestable como consecuencia de los atrasos en los pagos y de las cuotas atrasadas, que obligaban a acortar su duración y afectaban al multilingüismo y a su apoyo general, y subrayó la importancia de asegurar del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del artículo 14 por todos los Estados partes. La Reunión pidió encarecidamente a los Estados partes y a los Estados observadores que participaban en las Reuniones de los Estados Partes que efectuaran el pago de su parte correspondiente de los gastos estimados sin demora, en cuanto recibieran las notificaciones.

84. En su sexta sesión plenaria, la Reunión dio la bienvenida a los nuevos Coordinadores encargados de orientar el programa de trabajo entre períodos de sesiones, a saber:

a) Grupo de Trabajo sobre la situación general y el funcionamiento de la Convención: Alemania (hasta el final de la 13ª Reunión de los Estados Partes), en colaboración con Austria (hasta el final de la Tercera Conferencia de Examen);

b) Grupo de Trabajo sobre la Universalización: Perú (hasta el final de la 13ª Reunión de los Estados Partes), en colaboración con Noruega (hasta el final de la Tercera Conferencia de Examen);

c) Grupo de Trabajo sobre la Asistencia a las Víctimas: Panamá (hasta el final de la 13ª Reunión de los Estados Partes), en colaboración con (por confirmar)¹⁰ (hasta el final de la Tercera Conferencia de Examen);

d) Grupo de Trabajo sobre la Limpieza: Italia (hasta el final de la 13ª Reunión de los Estados Partes), en colaboración con Francia (hasta el final de la Tercera Conferencia de Examen);

⁹ México, Filipinas y la República Democrática Popular Lao.

¹⁰ Se designará ulteriormente.

e) Grupo de Trabajo sobre la Destrucción y Retención de Existencias: Zambia (hasta el final de la 13ª Reunión de los Estados Partes), en colaboración con (por confirmar)¹¹ (hasta el final de la Tercera Conferencia de Examen);

f) Grupo de Trabajo sobre la Cooperación y la Asistencia Internacionales: Suiza (hasta el final de la 13ª Reunión de los Estados Partes), en colaboración con los Países Bajos (hasta el final de la Tercera Conferencia de Examen).

85. En la misma sesión plenaria, la Reunión dio la bienvenida a los Coordinadores encargados de dirigir las siguientes esferas temáticas:

- Medidas de transparencia: Australia
- Medidas nacionales de aplicación: Iraq
- Educación sobre los riesgos: República Democrática Popular Lao

86. La Reunión reafirmó su adhesión al principio del multilingüismo y subrayó la necesidad de garantizar el pago oportuno de las contribuciones financieras para asegurar su aplicación efectiva.

87. La Reunión eligió al Embajador Carlos D. Sorreta, Representante Permanente de Filipinas, Presidente de la 13ª Reunión de Estados Partes, que se celebrará en 2025. De conformidad con la decisión adoptada en la Primera Conferencia de Examen, su mandato comenzará el día siguiente a la conclusión de la 12ª Reunión de los Estados Partes y finalizará el último día de la 13ª Reunión de los Estados Partes.

88. La Reunión también decidió que la 13ª Reunión de los Estados Partes se celebrará durante la semana del 15 de septiembre de 2025 en Ginebra y aprobó los gastos estimados revisados de la 13ª Reunión de los Estados Partes, que figuran en el documento CCM/MSP/2024/8.

89. De conformidad con la decisión de la Segunda Conferencia de Examen, la Reunión decidió celebrar reuniones entre períodos de sesiones durante el siguiente ciclo anual en una fecha que decidirá y comunicará el Presidente de la 13ª Reunión de los Estados Partes.

90. La Reunión también decidió que la Tercera Conferencia de Examen de los Estados Partes, prevista para 2026, estaría presidida por la República Democrática Popular Lao y, de conformidad con la decisión¹² de la Segunda Conferencia de Examen en la que se pedía a las Naciones Unidas que prepararan una estimación plurianual de gastos que abarcara un período de dos años para que los Estados partes la aprobaran, y que emitieran facturas basadas en estas estimaciones al menos 60 días antes del comienzo del ejercicio económico, o dentro de los 60 días posteriores a la fecha en que los Estados partes hubieran aprobado el presupuesto para el siguiente ejercicio económico, aprobó los gastos estimados de la Tercera Conferencia de Examen de los Estados Partes, que figuran en el documento CCM/MSP/2024/9.

91. En el anexo I del presente informe figura una lista de los documentos presentados a la 12ª Reunión de los Estados Partes. Los documentos se pueden consultar a través del Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).

92. En su sexta sesión plenaria, celebrada el 13 de septiembre de 2024, la 12ª Reunión de los Estados Partes aprobó su informe final, que figura en el documento CCM/MSP/2024/CRP.1 y se publicará con la signatura CCM/MSP/2024/11.

¹¹ Se designará ulteriormente.

¹² CCM/CONF/2021/6, párr. 90 iii).

Anexo

Lista de documentos presentados a la 12ª Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre Municiones en Racimo

| <i>Signatura</i> | <i>Título</i> |
|----------------------|--|
| CCM/MSP/2024/1 | Programa provisional. Presentado por la Presidencia |
| CCM/MSP/2024/2 | Programa de trabajo provisional anotado. Presentado por la Presidencia |
| CCM/MSP/2024/2/Rev.1 | Programa de trabajo provisional anotado revisado. Presentado por la Presidencia |
| CCM/MSP/2024/3 | Plan de trabajo y presupuesto de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación para 2025. Presentado por la Directora de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación |
| CCM/MSP/2024/4 | Análisis de la solicitud de prórroga presentada por el Chad con arreglo al artículo 4, párrafo 1, de la Convención sobre Municiones en Racimo |
| CCM/MSP/2024/5 | Análisis de la solicitud de prórroga del plazo presentada por Alemania en virtud del artículo 4, párrafo 1 de la Convención sobre Municiones en Racimo |
| CCM/MSP/2024/6 | Análisis de la solicitud de prórroga presentada por la República Democrática Popular Lao con arreglo al artículo 4, párrafo 1, de la Convención sobre Municiones en Racimo |
| CCM/MSP/2024/7 | Informe de la 12ª Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre Municiones en Racimo acerca de la marcha de los trabajos: Seguimiento de los avances en la aplicación del Plan de Acción de Lausana |
| CCM/MSP/2024/8 | Gastos estimados revisados de la 13ª Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre Municiones en Racimo Nota de la Secretaría |
| CCM/MSP/2024/9 | Gastos estimados de la Conferencia de Examen de 2026 de la Convención sobre Municiones en Racimo y sus Comités Preparatorios. Nota de la Secretaría |
| CCM/MSP/2024/10 | Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Convención sobre Municiones en Racimo – Informe anual de 2023 |
| CCM/MSP/2024/11 | Informe final |
| CCM/MSP/2024/WP.1 | La educación sobre el peligro de las municiones explosivas en la Convención sobre Municiones en Racimo |
| CCM/MSP/2024/WP.2 | Análisis de las cuestiones de género, la diversidad y la inclusión en la Convención sobre Municiones en Racimo: examen de mitad de período de la aplicación del Plan de Acción de Lausana |

| <i>Signatura</i> | <i>Título</i> |
|---------------------|--|
| CCM/MSP/2024/WP.3 | Diálogo entre partes interesadas sobre el fortalecimiento de las normas: evaluación y mejora de la aplicación de la Convención sobre Municiones en Racimo (4 de septiembre de 2024). Presentado por la Presidencia |
| CCM/MSP/2024/MISC.1 | Upholding and Strengthening the Norms of International Humanitarian Law that Protect Humanity in Times of Adversity. Submitted by the International Committee of the Red Cross |
| CCM/MSP/2024/MISC.2 | Retirado |
| CCM/MSP/2024/MISC.3 | Explanation of Position on the “State of Palestine”. Submitted by Australia, the Czech Republic, Germany, and the Kingdom of the Netherlands |
| CCM/MSP/2024/INF.1 | List of participants |
